¡Allin Kausay!

9 ideas clave
para vivir sin violencia

Guía para Yachachiq sobre relaciones
de género saludables (Warmi-Hari)

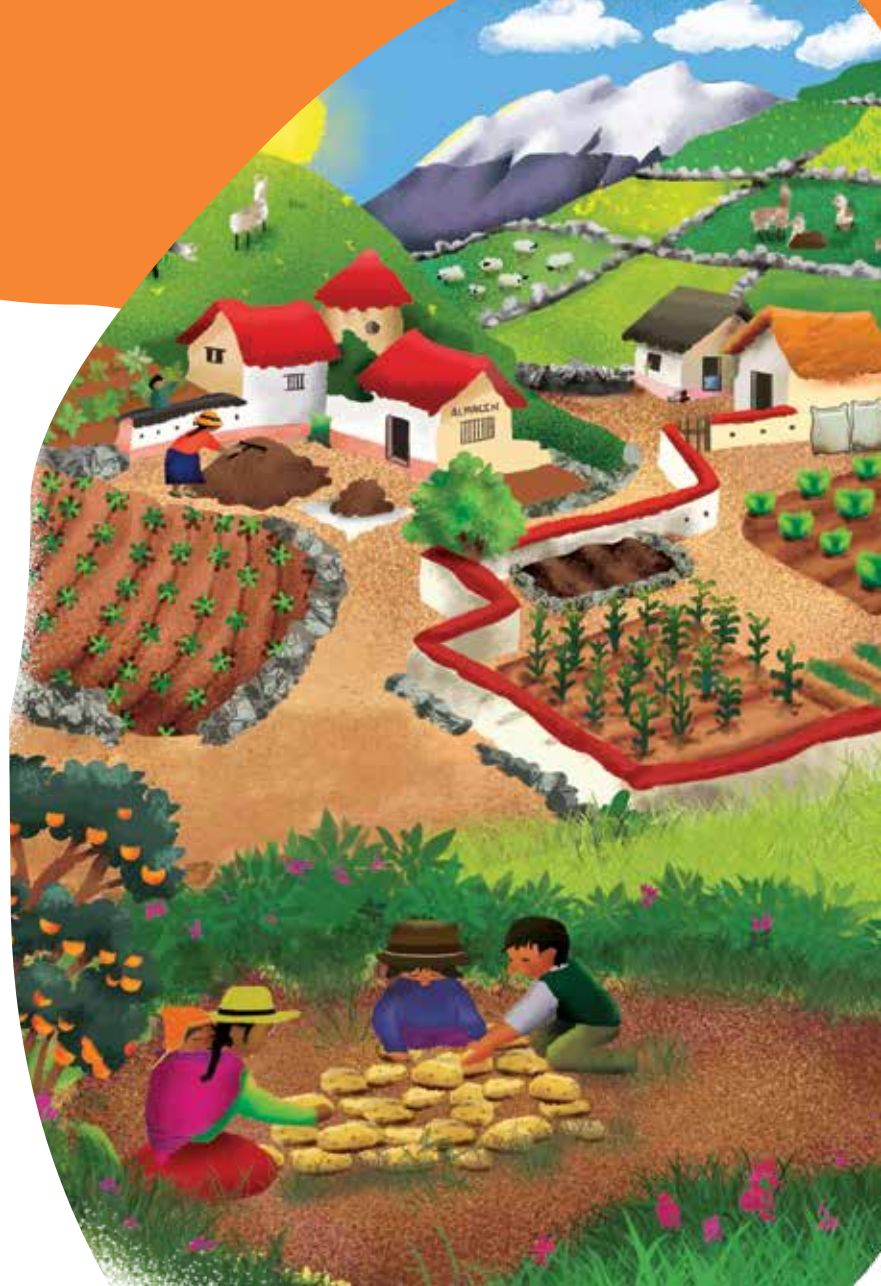

IFC Corporación Financiera Internacional GRUPO BANCO MUNDIAL

Canadá

FONCODES

Tenemos derecho a ser iguales cuando
las diferencias nos hacen inferiores,
y tenemos derecho a ser diferentes
cuando las igualdades nos esclavizan.
(Santos, 1998)

Índice

Unidad I

Aprendamos a vivir sin violencia. 09

1. Vivir bien es un derecho.
2. Vivir sin violencia también es un derecho.
3. La violencia contra las mujeres impide el "buen vivir" de la comunidad.

Unidad II

Aprendamos a brindar apoyo a las víctimas de la violencia. 23

4. La violencia afecta gravemente a las mujeres y sus familias.
5. Una mujer que sufre violencia necesita apoyo inmediato.
6. Hay que cuidar a los que cuidan.

Unidad III

Aprendamos a trabajar juntos en contra de la violencia. 39

7. Una comunidad organizada puede enfrentar la violencia.
8. Conocer la Ley permite coordinar con el Estado.
9. Existe un camino para tener relaciones de género saludables: Yachachiniku, Amachaspa y Qawaspa.

Anexos 55

Presentación

Ayninakuy, Agro en Acción[1] es un proyecto que busca la mejora de la producción y la productividad agrícola, de las prácticas saludables de nutrición y vivienda, así como la articulación comercial de 300 familias agricultoras de la región Apurímac. Ayninakuy es una iniciativa de la Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo Banco Mundial, y el Gobierno de Canadá. La adopción de las nuevas prácticas agropecuarias se basó en el acompañamiento de Yachachiq, quienes, en sus labores cotidianas, pudieron identificar situaciones de violencia y maltrato familiar que afectaban especialmente a las mujeres.

El maltrato psicológico, económico, físico y sexual es, sin duda, un obstáculo importante para el desarrollo pleno de las personas, e impide la convivencia sana y armónica tanto a nivel familiar como comunitario. Considerando la relevancia de estos hallazgos y la urgencia de intervenir frente a esta problemática, el proyecto Ayninakuy, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS); y la Estrategia Rural del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS), del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), sumaron esfuerzos para capacitar y sensibilizar a las y los Yachachiq, brindándoles herramientas que los ayuden a promover relaciones de género saludables.

Esta experiencia motivó que las y los Yachachiq comprendieran mejor las raíces de esta problemática y sus condicionantes; valoren la importancia de promover una respuesta organizada en la comunidad; y se sientan motivados a participar en este proceso desde su rol como líderes tecnológicos.

La presente guía es un material informativo que recoge y desarrolla nueve acciones clave que las y los Yachachiq pueden tomar como ideas para incorporar en sus actividades rutinarias. De esta manera, contribuir en la solución del problema de violencia contra la mujer campesina con una perspectiva de género sensible y dialogante con referentes y valores culturales de las comunidades andinas.

1 El proyecto Ayninakuy tomó en cuenta la experiencia del programa Haku Wiñay/Noa Jayatai, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Agradecimientos

Deseamos resaltar la colaboración de las y los Yachachiq que participaron en la validación de este material: Griselda Letona Lima, Roger Ccopa Huamani, Horacio Achahui Juño, Vito Guillén Arriola, Denis Ayquipa Challanca, Nativo Huamaní Chumbes y Edwin Huañahui Villafuerte. Sus experiencias, comentarios y recomendaciones han permitido la elaboración de esta guía. Asimismo, agradecemos el apoyo y activa participación de los equipos técnicos de IFC, de FONCODES del MIDIS, y del equipo de la Estrategia Rural del MIMP.

¡Bienvenido y bienvenida Yachachiq!

Mi nombre es Alberto, soy Yachachiq como ustedes. Les quiero contar que estaba muy preocupado porque he notado que algunas mujeres de mi comunidad tienen problemas con sus parejas.

Me preocupa en particular mi vecina, a quien noto desganada y triste, los problemas con su marido le están afectando mucho, y no puede cuidar de su biohuerto. Yo no sabía cómo ayudarla y tampoco quería tener problemas con su marido.

¿Les pasa esto a ustedes también?

Hola Yachachiqkuna. Hola Alberto, soy Justina. Yo también tenía ese problema y con mi grupo de Yachachiq, nos hemos organizado para pedir apoyo y ahora, contamos con Allin Kausay, la guía para Yachachiq sobre relaciones de género saludables (Warmi-Hari).

Contiene 9 ideas clave que nos van ayudar a organizarnos para hacer frente a este tipo de problemas, de manera que podamos vivir en armonía.

¡Vamos a revisarla juntos, y aprendamos cómo combatir la violencia en nuestras comunidades!

¡Allin Kausay!

¿Cómo utilizaremos esta guía?

Unidad I

Aprendamos a vivir sin violencia.

Ideas Clave

1. Vivir bien es un derecho.
2. Vivir sin violencia también es un derecho.
3. La violencia contra las mujeres impide el "buen vivir" de la comunidad.

Unidad II

Aprendamos a brindar apoyo a las víctimas de la violencia.

Ideas Clave

4. La violencia afecta gravemente a las mujeres y sus familias.
5. Una mujer que sufre violencia necesita apoyo inmediato.
6. Hay que cuidar a los que cuidan.

Unidad III

Aprendamos a trabajar juntos en contra de la violencia.

Ideas Clave

7. Una comunidad organizada puede enfrentar la violencia.
8. Conocer la Ley permite coordinar con el Estado.
9. Existe un camino para tener relaciones de género saludables: Yachachiniku, Amachaspa y Qawaspa.

¡Allin Kausay!

Unidad I

Aprendamos a vivir sin violencia.

Idea 1:
Vivir bien es un derecho

La gente de esta comunidad siente que vive en armonía, trabajan juntos, obtienen buenos productos y viven saludablemente.

¿Te gustaría vivir en esta comunidad?

¿Qué es vivir bien?

Vivir bien es vivir en armonía.
Buscamos estar en armonía. Sabemos que para sentirnos bien (Allin Kay), tenemos que sentirnos queridos (Allin Munay), tenemos que pensar bien (Allin Yachay) y tenemos que hacer bien (Allin Ruway).

En nuestras comunidades todo está relacionado.
Cuidamos a la Pachamama porque somos parte de ella, como nos enseñaron nuestros padres.
Protegemos el "bien común", que es el interés de la comunidad y de cada uno.

Estas enseñanzas, que recibimos de nuestros padres, tratamos de aplicarlas en cada momento de nuestra vida: antes de sembrar la papa, hay que agradecer a la tierra para que crezca bien y haya una buena cosecha. Luego, cuidamos de la planta regándola y cuidándola permanentemente de las enfermedades.

Así también, la pareja debe cuidarse y apoyarse. Por ejemplo cuando la mamá se enferma, sabemos que al papá le toca preparar la comida.

Reflexionemos:

Y, ¿por qué habrán personas que se preocupan por cuidar su tierra, pero no cuidan la armonía en su familia?

¿Viven bien las mujeres de nuestra comunidad?

Lee estas situaciones y compara con lo que ocurre en tu comunidad:

- El hombre cuando regresa cansado de la chacra, encuentra la comida caliente. Pero, la mujer que regresa cansada de trabajar la chacra tiene que calentar la comida para ella y para su familia.

- El hijo varón cuando es grandecito continúa con su secundaria. Pero, la hija mujer se queda en casa cuidando de los hermanitos.

De acuerdo al Allin Kausay, las mujeres deben "vivir bien". Varones y mujeres deben vivir en armonía, apoyándose mutuamente.

En la chacra, el papá y la mamá deberían trabajar juntos. Así, mientras los hombres van retirando la maleza, las mujeres van sembrando. El trabajo de ambos es necesario.

Si uno de ellos falla, la familia no tendrá qué comer o vender.

En el hogar, el padre y la madre son la cabeza de la familia y deben apoyarse mutuamente.

Así manda el Allin Kausay. Los hombres y las mujeres tienen igual derecho a vivir bien porque son parte de la comunidad. Uno depende del otro para su propio bienestar y el de toda la comunidad.

Reflexionemos:

Sabemos que "nadie es más ni menos que el otro". Entonces, ¿por qué no hay igualdad de oportunidades para mujeres y hombres?

Testimonios acerca de la vida de las mujeres[2]

Esas ideas vienen del tiempo de las haciendas, los mayordomos nos decían 'ustedes sólo tienen que hacer estudiar a los hijos varones, a las warmis no, ellas sirven para lavar, para cocinar'. Y por eso muchos hacendados hacían lo que les daba la gana, violaban a nuestras mujeres, a nuestras hijas. Ahora, ya ha cambiado, en mi familia a todos mis hijos y mis hijas, doy herencia (Taller de varones en Puno).

Antes decían, "¡no!, acaso a las hijas hay que educarles" "¿Para qué mi hija va a educarse, para que se cartee con el varón?", por esas razones mayormente no somos profesionales, las mamás decían: "mi hijo va a poder estudiar y ser profesional", es decir como si el varón tendría más conocimiento que la mujer, así nos consideraban a las mujeres, por eso quedamos con la moral baja, ¿será así entonces que los hombres tendrán más inteligencia, más memoria? (Taller con mujeres en Puno)

La esposa tiene su derecho de ser, de tener y hacer su trabajo, de ser dirigente, respetar, ser respetada, tiene libertad de salir a aprender y regresar a la comunidad (...) tener libertad en las decisiones que ella tenga (Taller con mujeres en Cajamarca).

Las costumbres en nuestras comunidades están cambiando, para que nuestra tradición del Allin Kausay se mantenga viva.

2 Testimonios tomados de: Las mujeres en la justicia comunitaria: víctimas sujetos y actores (2009), pp. 88-89

2

Idea 2:
Vivir sin violencia también es un derecho

Miren las diferencias entre estos productos:
¿Qué diferencias hay entre las papas de la foto? ¿Se puede curar el daño que sufrieron las papas por culpa de la plaga?
¿Permitirías que una plaga dañe así tus cultivos?

¡La violencia es maltrato y causa daños tan graves como las plagas!

¿Qué es la violencia?

La violencia es tratarnos mal entre nosotros.
Existen cuatro formas de violencia según la Ley N°30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de la familia”. Veamos qué dice la Ley.

Formas de violencia sancionadas por la Ley

1 Violencia Física

“Golpea a su mujer porque el bebé llora”

Es cuando se ataca el cuerpo y se causan heridas que a veces dejan huellas (moretones, fracturas, etc.) y otras veces no dejan huellas (jalón de pelo, cachetadas, etc.).

2 Violencia Económica

“No le quiere dar para comprar medicinas”

Es cuando por indiferencia o mala voluntad le niegan recursos económicos a la mujer o miembros de la familia.

3 Violencia Sexual

“Fuerza a su mujer a tener relaciones sexuales”

Es todo contacto íntimo contrario al deseo de la persona. Daña y humilla porque se invade su cuerpo sin que ella pueda decir, ni hacer nada.

4 Violencia Psicológica

“Insulta y humilla a su mujer frente a los vecinos”

Es cuando se afecta la autoestima y la confianza. La violencia física, sexual y económica también afectan la estabilidad emocional y causan violencia psicológica.

Reflexionemos:

Si el Allin Kausay es la vida en armonía y en justicia, ¿por qué existe la violencia contra las mujeres?

¿De dónde viene la violencia?

Todos, alguna vez, hemos sentido rabia, miedo, impotencia. Estos sentimientos se van acumulando en nosotros hasta que nos descontrolamos y nos dan ganas de gritar o de explotar. Es como un canal de agua sucia que se desborda. Son conductas que vamos adquiriendo desde niños.

Leamos el siguiente testimonio[3]:

"Si veo que mi papá le pega a mi mamá y no la puedo defender porque soy chico, no voy a reaccionar; entonces eso se almacena acá en nuestro corazón, la cólera, rabia de no haber podido defender a tu mamá de tu papá, te da impotencia"

Nuestros abuelos creían que era bueno usar la fuerza para educarnos. Usaban castigos violentos y obedecíamos por miedo. Nuestras madres también vivían con miedo. Ahora sabemos que todo eso está mal. Con la violencia se rompe la armonía en la comunidad y nos deja resentidos.

La violencia solo sirve para quitarnos la alegría y la energía que necesitamos para el "buen vivir".

El respeto, el amor y el cuidado que recibimos de nuestros padres, de nuestra familia y de nuestra pareja, nos hace más fuertes, nos da energía para enfrentar los malos tiempos.

Igual que las plantas necesitan buena tierra, agua y cuidados; todas las personas necesitamos que nos traten bien, para vivir bien.

Reflexionemos:

Constantemente aprendemos técnicas para mejorar nuestros cultivos, para controlar las plagas, ¿podemos aprender a ganarnos el respeto de nuestra familia sin violencia?

3 Autoridad de anexo Expansión, entrevista grupal. En MIMP (2016) Evaluación de la Estrategia Rural.

¿Vivir sin violencia es un derecho?

Sí, vivir sin violencia es un derecho para todas las personas. Necesitamos y merecemos vivir en armonía entre nosotros, con nuestra comunidad y con la Pachamama.

Durante mucho tiempo se pensó que los campesinos, las mujeres y los niños, no tenían derechos. Ahora, esto ha cambiado y sabemos que todas las personas tenemos derecho a una vida digna.

Las leyes se hacen para proteger nuestros derechos y vivir en armonía. Por eso las leyes sancionan:

- **La tortura**, para que las autoridades no abusen de su poder.
- **La violencia hacia la mujer**, para controlar a los hombres abusivos.
- **La violencia hacia los niños**, **niñas y adolescentes**, para que los adultos no abusen de su fuerza.
- **La violencia familiar** que protege a todos los miembros de la familia, varones y mujeres.

Reflexionemos:

Si existen leyes para proteger nuestro derecho a vivir sin violencia, ¿podremos hacer que la comunidad proteja a las mujeres y sus familias de la violencia?

3

Idea 3:
La violencia contra las mujeres impide el "buen vivir" de la comunidad

Las siguientes situaciones son denuncias registradas en actas comunales[4].

"Acusa al marido que no le quiere dar para comprar sus medicinas".

"Marido insulta y humilla a su mujer frente a sus vecinos".

"Mujer denuncia que marido la golpea porque su bebé llora".

"Maltrata a la esposa y hay agresión sexual a las hijas".

"Arremete contra la esposa y la hija cuando está borracho".

Los casos de violencia más frecuentes ocurren detrás de las puertas de un hogar y tienen como principales víctimas a las mujeres y sus hijas e hijos.

¿Por qué la mayoría de víctimas son mujeres?

La mayoría de víctimas son mujeres porque "arrastramos malas costumbres" y porque existe discriminación contra ellas. Veamos qué quiere decir esto.

Las "malas costumbres"

Aún vivimos escuchando frases que, poco a poco, crean los malos hábitos del machismo. Aquí algunos ejemplos:

- Los hombres son fuertes, los hombres no lloran, los hombres hablan poco, el hombre debe mandar en su casa…
- Las mujeres aguantan, las mujeres no deben ser "respondonas", las mujeres deben obedecer al marido…

Sin darnos cuenta, como algo que nos habla en nuestros sueños, nos dejamos convencer de que el hombre debe mandar y la mujer debe obedecer. Si tomamos conciencia de estas malas costumbres podremos cambiar y lograr el buen vivir de la comunidad.

La discriminación contra las mujeres

Hombres y mujeres no tienen las mismas oportunidades. Es algo que ocurre tanto en el campo, como en la ciudad.

Cualquier persona a quien no le dejen estudiar, no respeten sus derechos, no le paguen por su trabajo y le digan cosas como "tonto", "opa", poco a poco se convencerá de que no tiene derechos y podrán abusar de ella. Existen diferencias injustas que se deben eliminar.

Cuando las mujeres no sufren estas injusticias, ellas se desarrollarán y serán capaces de llegar a ser líderes de su comunidad.

Reflexionemos:

Cuidamos de los animales y del campo, y ¿por qué nosotros no protegemos por igual los derechos de mujeres y hombres?

4 Brandt, H-J; Franco, R. (2006). El tratamiento de Conflictos. Un estudio de actas en 133 comunidades. Lima: IDL

¿Cómo la violencia hacia las mujeres afecta el buen vivir de nuestra comunidad?

La violencia le roba vidas a la comunidad, mata las ilusiones e impide su desarrollo. Es como una plaga que ingresa en los hogares, que los destruye porque daña la autoestima, afecta la salud, genera rencor y, en ocasiones extremas, llega a causar muertes.

Quita vidas

"Las autoridades le hacen regresar una y otra vez a su casa, hasta que al final el hombre la ha matado. Si eres casada, así te hacen regresar, qué vas a hacer, así hasta que le han matado".[5]

Daña el futuro de nuestras niñas

Las mujeres que no acaban la escuela tienen más riesgo de sufrir violencia, incluyendo el abuso sexual. En nuestro país, más de 1 millón de mujeres de comunidades rurales no tuvieron acceso a la escuela.[6]

Las hijas e hijos de hogares con violencia bajan su rendimiento en la escuela: desaprueban cursos, repiten de año o los expulsan.

5 Testimonio de rondera campesina de Cajamarca. En: Franco y Gonzales, 2009, Mujeres en la justicia comunitaria: víctimas, sujetos y actores, pp.97-98.
6 Defensoría del Pueblo (2017). El Informe de Adjuntía N° 002-2017-DP/AMASPPI/PPI «Condiciones para garantizar el derecho a la educación, la salud y una vida libre de violencia de las niñas y adolescentes indígenas». Lima: Defensoría del Pueblo.

Las mujeres de todas las edades están expuestas a la discriminación y a la violencia. Esto causa que se alejen de la escuela y no puedan cuidar de sí mismas y de su familia. Los varones también tienen la responsabilidad de cambiar esta situación, junto con las mujeres.

Reflexionemos:

Las mujeres representan la mitad de la población. Si dejamos que ellas sufran violencia, ¿no estaremos desperdiciando manos y corazones valiosos para el desarrollo de nuestras familias, comunidades y de nuestro país?

Unidad I

¡Allillanchu Yachachiqkuna!

Hasta ahora esta guía me parece muy interesante. Estas 3 primeras ideas clave me han permitido comprender qué es la violencia, cómo afecta a las familias y al buen vivir de la comunidad.
Espero que también haya sido útil para ustedes. Les voy a compartir las notas que apunté en mi cuaderno.

¿Qué es vivir bien o el buen vivir?
El Allin Kausay es vivir en armonía con uno mismo, con los demás y con la naturaleza. El bienestar de cada uno, es el bienestar de todos.

¿Viven bien las mujeres de nuestra comunidad?
De acuerdo al Allin Kausay, varones y mujeres debemos vivir bien, colaborando de forma complementaria para el bienestar de todos.
Pero la realidad muestra que la situación de las mujeres y de los hombres no es igual, ya que ellas llevan una mayor carga. Ellas, además de las tareas del hogar y cuidar a los hijos, también se ocupan de las tareas del campo.

¿Qué es la violencia?
La violencia es maltratar y causar daños tan graves como las plagas.

¿Por qué vivir sin violencia es un derecho?
Porque todos merecemos vivir bien y en armonía, la violencia va en contra de este derecho que es nuestro.

¿Por qué la mayoría de víctimas de violencia familiar son mujeres?
Porque hay “malas costumbres” que arrastramos y también a causa de la discriminación contra las mujeres.

¿Cómo la violencia hacia las mujeres afecta el buen vivir de nuestra comunidad?
La violencia le roba vidas a la comunidad, mata las ilusiones e impide su desarrollo. Es como una enfermedad que ingresa a los hogares y destruye la familia.

¡Allin Kausay!

Unidad II

Aprendamos a brindar apoyo a las víctimas de la violencia.

Idea 4: La violencia afecta gravemente a las mujeres y a sus familias

"Una usuaria tenía hartos hijitos, pero el marido la maltrataba y ella se escapó con sus hijos. La mujer, en su desesperación, comenzó a robar para darle de comer a los hijos, la comunidad no quería recibirla, y querían que se vaya. De tanto maltrato, ella se ha puesto a beber, beber y ahora la Ley le quiere quitar a los hijos." [7]

Cuando las mujeres son maltratadas, no viven en paz. Se enferma su corazón, su espíritu y ya no pueden pensar bien.

7 Testimonio de una Yachachiq del proyecto Ayninakuy

¿Qué heridas deja la violencia en la mujer?

Muchas mujeres tratan de ocultar que sufren violencia. Aprendamos a reconocer los daños que deja la violencia en ellas.
Los actos violentos no afectan a todas las mujeres de igual manera, pero todas necesitan apoyo y sentirse acompañadas para que no se enfermen. Es importante no esperar a ver moretones o sangre para reaccionar y ofrecer nuestra ayuda.

Síntomas que pueden presentar las mujeres que sufren violencia

- Se llenan de vergüenza.
- Pierden la confianza y se daña su autoestima.
- Viven tristes y con miedo.
- Se sienten desganadas, se deprimen, se descuidan y también descuidan a sus hijos.
- Están cansadas, sin fuerzas y les cuesta levantarse a trabajar.
- Bajan de peso.
- Tienen problemas para dormir.
- Les duele la cabeza.

Reflexionemos:

Muchas veces vemos una mujer que se descuida, que no cumple con sus obligaciones y la criticamos. ¿Por qué no tratamos de acercarnos y comprender, en lugar de criticar?

¿Qué pasa con los niños cuando hay violencia?

Al observar este dibujo realizado por un niño que sufre violencia, vemos un ser amenazante, con su enorme boca y sus dientes filudos. Si vemos con atención, el niño también tiene unos pequeños dientes filudos, iguales a los del monstruo.

¿Por qué crees que el niño dibujó un niño y un monstruo que se parecen?

Las niñas, los niños y adolescentes son víctimas de violencia cuando sus padres los maltratan o abusan de ellos. Pero también son víctimas, cuando son testigos de la violencia en su hogar.

Las niñas, los niños y adolescentes que sufren violencia sienten algo que les "aprieta el corazón", pero no entienden lo que les pasa y no lo pueden explicar con palabras. La mayoría de familias tampoco entienden y los castigan, empeorando la situación.

8 Fuente: Imagen tomada del Blog el monoloco. La huella del maltrato infantil. Tomado el 3 de enero, 2018, de https://elmonoloco.wordpress.com/2008/05/26/la-huella-del- maltrato-infantil/

Aprendamos cómo expresan los niños su angustia frente a la violencia:

Miedos: Comienzan a mostrar temor a las cosas. Por ejemplo, miedo a la oscuridad, a estar solos o a ir al colegio.

Problemas en las noches: Se quejan de que no pueden dormir, que tienen pesadillas o se orinan en la cama.

Se muestran desganados: No quieren comer, no tienen ganas de jugar, ni de estudiar.

Evitan estar en casa: Es una forma de evadir la situación “cada vez que pueden” se escapan.

¿Cómo evitamos que nuestras hijas e hijos hereden la violencia?

Cuando uno se cría en un entorno violento, confunde respeto con miedo y siente que deben elegir entre ser tímido o ser abusivo. Generalmente, se elige ser abusivo para sentirse fuertes. Se vuelven respondones, abusan de sus hermanitos y de grandes es posible que abusen de su familia. Es así cómo se hereda la violencia.

Reflexionemos:

Las niñas, los niños y adolescentes necesitan de alguien que los ayude a comprender lo que ocurre en su hogar.
¿Por qué no acercarnos y ofrecerles nuestro apoyo?

El agresor, ¿también sufre?

En el siguiente testimonio[9] podemos apreciar que, poniendo límites, el agresor puede cambiar:

"Al principio la denuncia me mortificó bastante; también el salir de mi hogar, porque la defensora me amenazó con hacer la denuncia con cargo legal. Pero pasados unos meses de estar fuera de mi hogar, creo que ha sido lo mejor que me ha podido pasar, a mí y a mi familia. Me he dado cuenta del daño que venía haciendo a mi esposa y a mis hijas".

Aquellos varones que no toleran que se ponga en duda su autoridad, se ponen violentos, sus emociones y pensamientos se desbordan, como el agua de un canal sucio.

Los varones violentos sufren, pero no todos tienen consciencia de su sufrimiento y muy pocos están dispuestos a dejarse ayudar. Por eso, hay que ser firmes con ellos y enseñarles que hay una Ley que sanciona la violencia.

Los varones que son violentos generalmente:

- Han sido maltratados o abandonados por sus padres.
- Les han enseñado a obedecer en base al miedo y la humillación.
- Aprendieron a mostrarse violentos para que la gente se asuste y los obedezca.

En el fondo, ellos piensan: "mejor ataco antes de que me ataquen". En ese sentido, podríamos decir que su violencia es una defensa frente al miedo de ser atacado y vencido.

9 Texto tomado de: Hablan las defensoras. Una justicia distinta para las mujeres. Coordinadora Regional de Defensorías Comunitarias del Cusco-CODECC, 2005.

¿Cómo controlar la violencia?

Una persona que quiere controlar su violencia tiene que hacer lo mismo que se hace para controlar una plaga.

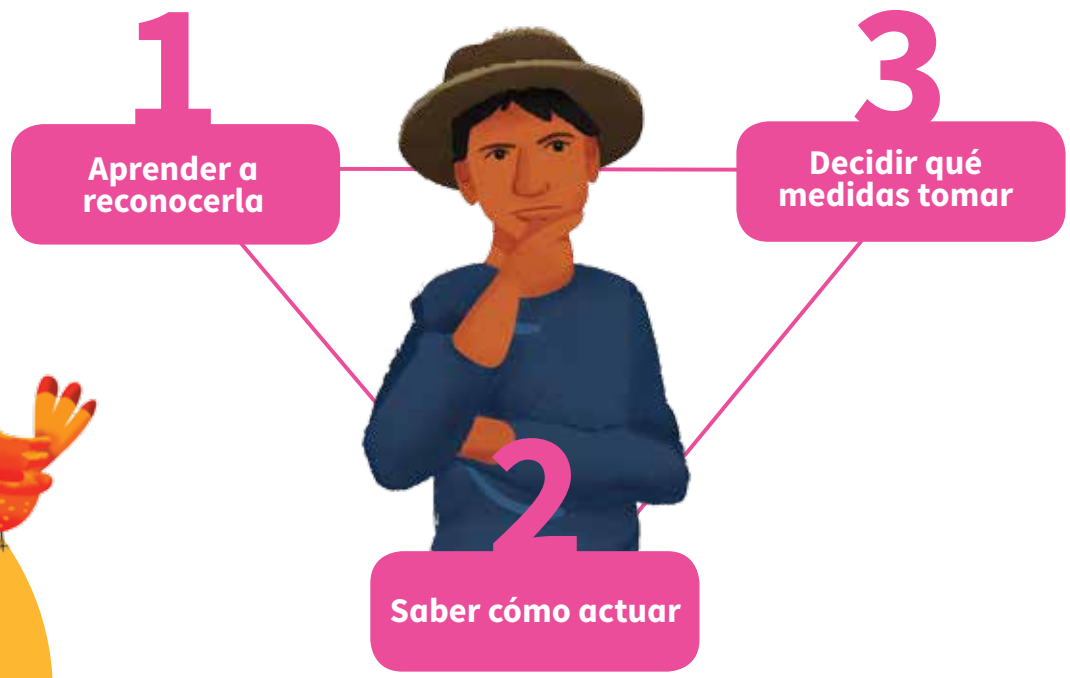

Reflexionemos:

Los agresores necesitan cambiar. ¿Qué medidas puede tomar la comunidad para promover este cambio?

Idea 5: Una mujer que sufre violencia necesita apoyo inmediato

Estas mujeres sufrieron violencia, pero ahora lucen felices. Disfrutan del "vivir bien", gracias al apoyo rápido que recibieron en sus comunidades.

¿Te gustaría saber cómo apoyar a las mujeres de tu comunidad que sufren violencia?

¿Cómo actuar frente a un caso de violencia?

Tenemos que dar confianza. Veamos cómo hacerlo:

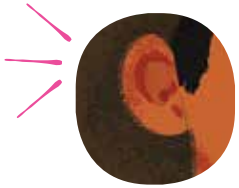

Para ganar la confianza de una víctima, **la escuchamos sin juzgar** y somos reservados con lo que nos cuenta. Evitamos el chisme.
A veces, la persona no desea denunciar, ni separarse, sólo quiere que la escuchemos.

Una vez que hemos escuchado, **le preguntamos** "¿cómo desea ser ayudada?" y le explicamos la importancia de que las autoridades estén informadas de su situación. Sólo así, las autoridades podrán intervenir para protegerla y sancionar al agresor

Advertencia:

Si la **violencia es leve,** debemos respetar su deseo y darle tiempo para decidir qué hacer. Puede ser que converse varias veces con nosotros, antes que decida hacer una denuncia.
Si la **violencia es grave**, su vida está en peligro, debemos informar inmediatamente a la autoridad comunal quien coordinará con el Juez de Paz o cualquier otra autoridad con respaldo legal. Aún en contra de la voluntad de la víctima.

Leamos este testimonio [10]

Nosotros recibimos a la persona dándole la bienvenida. Luego, brindamos el espacio para que ella se pueda tranquilizar, relajar y contar su problema. Tenemos que escucharla tranquilamente para que sienta confianza. Si la persona es mayor de edad, después que la hemos escuchado, preguntamos: ¿qué es lo que ella desea hacer?, ¿cómo desea proceder?
En primer lugar, escuchamos todo lo que le ha sucedido y desde cuándo está sufriendo ese maltrato. Luego, las orientamos, mencionando que existe una Ley que las protege. Después, le preguntamos si su decisión de denunciar es firme, porque muchas mujeres vienen simplemente para contar su caso, a pedirnos que visitemos su casa, que hablemos con sus parejas. Eso lo hacemos, porque a veces con hablarle al hombre , el hombre se calma, entra en razón.
Eso sí, nunca recibimos un caso solas, siempre nos acompañamos entre varios, así nos apoyamos y nos damos ánimos.

¿Te gustaría que atiendan así a las mujeres que sufren violencia en tu comunidad?

10 Testimonio adaptado de: CODECC (2005) Hablan las defensoras: Una justicia diferente para las mujeres

¿Cómo salvar una vida?

La Ley Nº 30364 distingue y llama delitos a los casos graves de violencia. Por esta razón, identificar esos casos y brindar apoyo inmediato puede salvar vidas. Cuanto más fuerte, más tiempo y más frecuente es la agresión; más grave es el caso. Podemos identificar la gravedad de la violencia preguntando:

- ¿Desde cuándo ocurre este problema?
- ¿Esto pasa todos los días? ¿todas las semanas?
- ¿Las agresiones están siendo cada vez más violentas?
- ¿Hay mayor daño?
- ¿Siente que su vida está en peligro?

¿Qué NO debemos hacer?

Dice el refrán: “De buenas intenciones está empedrado el camino al infierno”. Es fundamental saber qué hacer frente a un caso de violencia, pero también es importante conocer lo que debemos evitar:

- Olvidarse de la víctima y no estar pendiente de lo que ocurre.
- Hacer promesas que no podremos cumplir.
- Intervenir sin el apoyo de otras personas.
- Juzgar a la víctima y decidir por ella.

Reflexionemos:

Muchas veces la violencia comienza “suave” y se va agravando. ¿Por qué esperar que haya sangre y moretones para poner alto a la violencia?

Idea 6:
Hay que cuidar a los que cuidan

Ella es una Yachachiq que trabaja con mujeres que sufren violencia.

¿Cómo crees que se siente con esta labor?

¿Cómo nos sentimos cuando vemos casos de violencia?

Cuando nos encontramos con una persona que es víctima de violencia, sentimos ganas de acercarnos y ayudarla. Al mismo tiempo, sentimos ganas de alejarnos y olvidar el problema. Veamos estos dos testimonios[11]:

El caso que yo he atendido y que ha tenido éxito es el de una niña que había sido violada. Hoy la chica está bien, logramos que la apoye la parroquia, su hijito ya tiene tres años y el hombre está preso. Tenemos mucho orgullo de este éxito.

En cuanto a mi primer caso, yo sinceramente tuve miedo, me sentí incapaz. Fue entonces cuando conocí los terribles actos de violencia que se cometían, como la violación sexual de menores y mujeres. Decidimos hacer una marcha. Salimos con letreros y la población en lugar de aplaudirnos gritaban: chismosas, ociosas. A mí me gritaban "saco largo". Al punto que nos preguntamos en qué nos habíamos metido. Pero a tanta insistencia, ahora nos escuchan, hasta las autoridades.

Reflexionemos:

Ayudar a las víctimas de violencia nos puede dar muchas satisfacciones y al mismo tiempo muchos problemas. Entonces, ¿cómo podemos evitar que nos gane el cansancio y la frustración?

11 Testimonio adaptado de: CODECC (2005). Hablan las Defensoras. Lima: IDL.

¿Qué hacer para cuidarnos?

Es importante sentir que uno no está solo y que la solución no depende de nosotros, sino del trabajo en equipo. Para ello debemos:

Todo esto significa contar con un grupo, trabajar de manera organizada, apoyándonos mutuamente, compartiendo lo que sentimos.

Reflexionemos:

Los casos de violencia y la indiferencia de la gente nos afectan negativamente, ¿podemos generar espacios para dialogar, recibir orientaciones y apoyo con nuestra comunidad?

Unidad II

¡Allillanchu Yachachiqkuna!

Esta unidad me ha hecho comprender qué pasa en los hogares donde hay violencia y reflexionar sobre la importancia de saber escuchar y trabajar en equipo. Antes pensaba que no podía hacer nada para ayudar a las víctimas de violencia, pero ahora ya sé lo que debo hacer. Les muestro las notas que apunté sobre esta unidad.

¿Qué heridas deja la violencia en la mujer?
La violencia hace perder la paz y la tranquilidad, por eso muchas veces, la mujer se descuida y desatiende a sus hijos. La violencia constante llega a enfermar a la persona.

¿Qué pasa con los niños cuando hay violencia?
Viven con angustia, sienten miedo y muchas veces ese miedo se transforma en rabia. Para evitar que hereden la violencia de sus padres, necesitan un adulto que les ayude a saber que no están solos.

El agresor, ¿también sufre?
Los varones que no toleran perder su autoridad, se ponen violentos; sus emociones y pensamientos se desbordan, como el agua de un canal sucio. Ellos también sufren, pero a veces no se dan cuenta y no quieren recibir ayuda.

¿Qué hacer frente a un caso de violencia?
Hay que dar confianza a la víctima, escuchando y orientando de acuerdo a la gravedad del caso.

¿Qué cosa no hacer cuando hay una situación de violencia?
Debemos evitar dejar sola a la víctima y hacer promesas que no podremos cumplir. Nunca debemos intervenir sin apoyo de otras personas. Y jamás juzgar a la víctima ni decidir por ella.

¿Cómo cuidarnos cuando vemos casos de violencia?
Para que estos casos no nos afecten negativamente, debemos capacitarnos, trabajar en equipo y compartir lo que sentimos.

¡Allin Kausay!

Unidad III

Aprendamos a trabajar juntos contra la violencia.

Idea 7: Una comunidad organizada puede enfrentar la violencia

Leamos estos extractos de artículos tomados de Estatutos y Reglamentos comunales. Encontremos qué tienen en común:

“La comunidad debe velar por los derechos de mujeres y niñas(os) y adolescentes de la comunidad”.

“Son obligaciones de los comuneros calificados: cuidar la integridad del hogar y no abandonar a los hijos”.

“En caso de violencia en la pareja, la Junta Directiva ordena separación temporal o definitiva de cuerpos, según la gravedad del caso”.

¿Qué recursos tiene la comunidad para combatir la violencia?

El mayor recurso que tiene una comunidad es su organización**. La Junta Directiva, las Rondas Campesinas, la Secretaría de la mujer** y otros comités pueden y deben trabajar juntos para ayudar a solucionar los casos de violencia.

El **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)** brinda apoyo para lograr que las autoridades trabajen de manera articulada, como una red. Si tu comunidad está interesada en formar una red contra la violencia, las autoridades comunales pueden informarse:

En tu provincia: Contacta con el Centro de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP

En tu distrito: La Estrategia Rural del MIMP

La comunidad logra grandes cosas cuando trabaja junta y organizada. La organización comunal es una herramienta valiosa para combatir la violencia. Por ello, presentamos esta herramienta que será muy útil para organizar tu comunidad.

HERRAMIENTA
Organización de la Comunidad

Combatir la violencia hacia la mujeres es un nuevo reto para la comunidad. Para lograrlo, **¿qué cambios necesita nuestra organización comunal?**

PASO 1

Crear la Red Comunal contra la violencia

La Red Comunal está conformada por las autoridades comunales (Junta Directiva, Rondas Campesinas y otras) con la finalidad de trabajar coordinadamente para combatir la violencia.

ACCIONES:

- Creación de una ruta de atención y protección para las víctimas, identificando el rol de cada autoridad comunal.
- Atención y seguimiento de los casos.
- Coordinación permanente con el Comité especializado y con las autoridades del Estado.

A tomar en cuenta:

Es importante mantener informada a la Asamblea Comunal de los casos de violencia y los avances de la Red.

PASO 2

Creación de un Comité especializado de facilitadoras y facilitadores comunitarios

Este Comité está formado por personas de la comunidad que se especializan en la prevención de la violencia y acompañamiento de las víctimas.

ACCIONES:

- Creación del comité y elección de sus miembros en Asamblea Comunal.
- Capacitación de los miembros del comité como facilitadores comunitarios con el apoyo del MIMP.
- Diseño y ejecución de planes de acción anuales.

A tomar en cuenta:

El comité especializado forma parte de la Red comunal y coordina sus actividades con ella.

PASO 3

Adecuación de Estatutos y Reglamentos comunales

Tu comunidad puede adecuar sus Estatutos para promover relaciones de género saludables y sancionar la violencia.

ACCIONES:

- La Red formula la propuesta de adecuación de
- Estatutos.
- Presentación y aprobación de propuesta en Asamblea. Registro de acuerdos en actas comunales y modificación de Estatutos.

A tomar en cuenta:

Las comunidades campesinas tienen plena libertad y autonomía para acordar sus normas y registrarlas en su Estatuto.
La adecuación de los Estatutos fortalece la autoridad de la comunidad para proteger a la víctima y sancionar la violencia.

Idea 8: Conocer la Ley permite coordinar con el Estado

Fotografía de Patricia Ho. Lima, 2011. Recuperado de www.flickr.com

Leamos el siguiente caso y aprendamos cómo deben trabajar las autoridades.

Un esposo discutía casi todos los días con su mujer, la insultaba y le botaba las cosas de la casa. Las autoridades de la comunidad, estaban cansadas. Decidieron coordinar con la jueza y solicitar que visite la comunidad.

De común acuerdo, la jueza y las autoridades comunales sancionaron al agresor: se ordenó al esposo retirarse del hogar y entregar a la mujer una cantidad al mes como pensión de alimentos y limpiar los canales de la comunidad.

Todo esto quedó registrado y firmado . En la comunidad, se organizaron para vigilar que el hombre cumpliera con dejar el hogar. La ronda campesina se aseguró que limpie los canales y el juez de paz recibía, todos los meses, la cantidad acordada y se los entregaba a la mujer. El hombre no volvió a dar problemas.

¡Aprendamos un poco más!

¿Qué dice la Ley?

El Estado peruano entiende la necesidad de coordinación entre autoridades para atender los casos de violencia y lo han reconocido a través de la Ley Nº 30364, **“Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes de la familia.”**[12]

Esta Ley, además de sancionar la violencia dice que las autoridades estatales y comunales tienen la obligación de prevenir, proteger y apoyar la recuperación de las mujeres y de los integrantes de la familia que sufren violencia. Aprendamos un poco más sobre la Ley y su reglamento, pues será una herramienta muy útil.

12 La Ley N°30364, fue publicada en el Diario El Peruano, el 23 de noviembre de 2015.

HERRAMIENTA

Ley Nº 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

LA LEY Nº 30364 ORDENA:

Título IV: Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes de la Familia.

En todos los niveles, las autoridades del Estado deben trabajar de forma coordinada, sumando esfuerzos y recursos para luchar contra la violencia, con la participación de la comunidad organizada.

Cada **Instancia de Concertación** debe proponer la adopción de políticas, planes, acciones y presupuestos específicos para atender la problemática de violencia en su territorio. Por ello, el Gobierno Regional, Provincial y Distrital, cada uno debe crear la instancia correspondiente mediante ordenanzas.

Comisión Multisectorial de Alto Nivel

Dirige el Sistema Nacional, participan los Ministerios, bajo la rectoría del MIMP

Instancia Regional de Concertación

Dirige el Gobierno Regional

Instancia Provincial de Concertación

Dirige el Municipio Provincial

Instancia de Concertación Distrital

Dirige el Municipio Distrital

RED COMUNAL

La Ley Nº 30364
Establece las siguientes medidas:

Artículo 9.- Derecho a una vida libre de violencia.
Artículo 10.- La víctima y sus familiares tienen derecho a:

- Recibir asesoría e información clara sobre su caso y contar con un abogado de manera rápida, gratuita y en su idioma.
- Recibir atención y recuperación integral en cualquier establecimiento de salud.
- Ser tratados con reserva y respeto en los programas sociales.
- La autoridad que incumpla estas medidas pueden ser denunciadas.

Artículo 15.- La denuncia puede presentarse por escrito o verbalmente, sin otra exigencia que informar brevemente de los hechos.
Artículo 16.- 72 horas después de la denuncia, el juez debe dictar medidas de protección.
Artículo 17.- En caso de flagrancia se detiene inmediatamente al agresor.
Artículo 22.- Medidas de protección:

- Retiro del agresor del domicilio.
- Impedimento de acercamiento o proximidad.
- Prohibición de comunicación con la víctima.
- Prohibición del derecho a la tenencia o porte de armas.
- Inventario sobre sus bienes.

Cualquier otra medida requerida para la protección de la víctima o sus familiares.

Artículo 25.- Está prohibida la confrontación y la conciliación entre víctima y agresor.

¿Cómo lograr que las autoridades comunales y del Estado coordinen?

Una herramienta importante para la coordinación es la **Instancia de Concertación Distrital (IDC)**, ya que es la organización del Sistema Nacional de Protección más cercana a las comunidades y permite a las autoridades comunales participar y hacer llegar sus propuestas a las autoridades del distrito, el Alcalde del distrito crea y preside esta instancia.

La IDC brinda algunas ventajas a las comunidades:

Las Autoridades Comunales al participar de la IDC, pueden llevar sus propuestas y hacerlas parte de un plan distrital para combatir la violencia.

Como miembros de la IDC, las autoridades comunales se reunirán periódicamente con las autoridades del estado y podrán coordinar mejor los mejor los casos. Así como solicitar apoyo y capacitación sobre denuncias de violencia.

La Instancia Distrital de Concertación (IDC)

Organizaciones comunales

Municipio

Establecimiento de Salud

Organizaciones de mujeres

IDC

El éxito de esta instancia depende de la participación plena y compromiso de todos sus integrantes.

Instituciones Educativas

Gobernación Distrital

Justicia de Paz

Comisaría

Si no existe una IDC: El Alcalde, con apoyo del MIMP, comienza a identificar a las autoridades que deben conformar la IDC y sensibilizarlas en esta tarea. El Alcalde propone la creación de una IDC mediante una ordenanza municipal.

Idea 9:
Existe un camino para tener relaciones de género saludables: Yachachiniku, Amachaspa y Qawaspa

Leamos estos testimonios, luego identifiquemos cuáles expresan relaciones de género saludables:

"En mi comunidad dicen para tesorera sí, para presidente no. No aceptan mujeres."

"A veces los esposos se ponen rebeldes. Dice: "no salgas". Vienen los celos. No nos dejan participar."

"Mi esposa tiene el derecho de ser, de tener y hacer su trabajo, de ser dirigente, respetar y ser respetada. Nos turnamos: un año ella ocupa un cargo, yo me quedo en casa, otro año yo ocupo un cargo y ella se queda en casa. Si salimos los dos, ¿quién ve a los niños?"

¿Qué son relaciones de género saludables?

Las relaciones de género saludables implican que varones y mujeres vivan en armonía, apoyándose mutuamente, y así puedan ser felices. Para lograrlo, la comunidad tiene que recorrer un largo camino y generar muchos cambios. Aquí te dejamos una herramienta para que puedas ayudar a tu comunidad a recorrer este camino, generando los cambios que se necesitan.

HERRAMIENTA:
Camino para llegar a relaciones de género saludables en la comunidad (Warmi-Hari)

Acción 1
Yachachiniku:

Promover los derechos de las mujeres y los niños en la comunidad.

Recuerda: Cuando las personas escuchan y comparten sus problemas, aprenden y cambian.

Acción 2
Amachaspa:

Intervenir en los casos de violencia para hacer justicia.

Recuerda: La victima necesita sentirse escuchada y apoyada para animarse a denunciar.

Fotografías de Christine Benoit. Cusco, 2002, 2005 y 2008. Archivo Defensoras Comunitarias. IDL.

Acción 3
Qawaspa:

Vigilar a las autoridades
para que cumplan con la Ley.

Recuerda: Cuando una autoridad se niega a cumplir con su función, hay que anotar su nombre, su cargo, la fecha, la hora y "avisarle" que vamos a presentar una queja.

Unidad III

¡Yachachiqkuna!

Ya hemos terminado la tercera unidad.
Estamos muy sorprendidos.
Pensabamos que no podíamos hacer nada para ayudar a las mujeres que sufren violencia; pero ahora sabemos que ¡sí podemos organizarnos!
Si hemos aprendido a capacitar a las familias para que mejoren sus cultivos, también podemos apoyar para que la comunidad se organice.
Les comparto lo que anotamos en el cuaderno.

¿Qué recursos tiene la comunidad para combatir la violencia?

El mayor recurso de la comunidad es su organización. Todas las autoridades de la comunidad deben trabajar juntas, de manera coordinada y mantener informada a la asamblea.

¿Qué dice la Ley?

La coordinación para prevenir, proteger y sancionar la violencia contra las mujeres está reconocida por la Ley y es una obligación de las autoridades.

En cada distrito debe crearse la Instancia Distrital de Concertación (IDC). Ésta es liderada por el Alcalde. Deben participar las autoridades del distrito, de las comunidades y de las organizaciones sociales.

¿Cómo coordinar con el Estado?

Las autoridades de la ciudad y de la comunidad deben reunirse periódicamente, elaborar un plan de trabajo para prevenir la violencia y colaborar para que las medidas de protección, reparación y las sanciones se cumplan en casos de violencia contra las mujeres.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) apoya a las comunidades.

¿Cuál es el camino para lograr relaciones de género saludables?

Yachachiniku: Dar a conocer los derechos de las mujeres.
Amachaspa: Intervenir para ayudar y proteger a las víctimas.
Qawaspa: Vigilar que las autoridades cumplan con la Ley.

Reglamento de la Ley Nº 30364 [13]

"Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar"

Estos artículos establecen cuáles son las instancias que componen el sistema nacional para la protección de la violencia y cuáles con los ministerios comprometidos de manera directa con las políticas de lucha contra la violencia hacia la mujer y los integrantes de la familia

CAPÍTULO VI: JUSTICIA EN LAS ZONAS RURALES

Artículo 64.- Alcance y ámbito

El Estado, dentro del marco de la lucha contra toda forma de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, establece en las zonas rurales del país, las medidas necesarias que implementen acciones de prevención, protección, atención, sanción y recuperación.

Artículo 65.- Intervención supletoria del Juzgado de Paz

65.1 En las localidades donde no exista Juzgado de Familia o Juzgado de Paz Letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar son de competencia del Juzgado de Paz.

65.2 Cuando los actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar constituyen a su juicio delitos, el Juzgado de Paz dicta la medida o medidas de protección que correspondan a favor de la víctima con conocimiento del Juzgado de Familia y remite lo actuado a la Fiscalía Penal o Mixta para que proceda conforme a sus atribuciones.

65.3 Cuando los hechos constituyen faltas contra la persona, el Juzgado de Paz dicta la medida o medidas de protección a favor de la víctima, así como lleva a cabo el proceso previsto en su Ley de la materia. En la determinación de la sanción tendrá en cuenta la Ley Nº 30364, en todo lo que le sea aplicable.

Artículo 66.- Medidas de protección

Cuando el Juzgado de Paz toma conocimiento de actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que constituyen a su juicio delitos, dicta la medida o medidas de protección que correspondan a favor de la víctima con conocimiento del Juzgado de Familia y remite lo actuado a la Fiscalía Penal o Mixta para que proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo 67.- Denuncia ante el Juzgado de Paz

67.1 La denuncia ante el Juzgado de Paz se presenta por escrito o de manera verbal.

67.2 Cuando la Policía Nacional del Perú conoce de casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, en cualquiera de sus comisarías en los lugares donde no exista Juzgado de Familia o Juzgado de Paz Letrado con competencia delegada, pone los hechos en conocimiento del Juzgado de Paz dentro de un plazo

13 Decreto Supremo N°009-2016-MIMP. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Publicado en el Diario el Peruano el 26 de julio de 2016.

máximo de veinticuatro horas de acontecidos los mismos y remite el informe policial que resume lo actuado así como la ficha de valoración del riesgo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

Artículo 68.- Intervención supletoria en la ejecución de las medidas de protección y sanciones

En las localidades donde no exista Comisaría de la Policía Nacional del Perú, los Juzgados de Paz coordinan la ejecución de las medidas de protección, así como las sanciones impuestas de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Nº 29824, coordinando con las autoridades comunales y otras que correspondan en el marco de lo establecido en la Ley Nº 30364 y la Ley de su materia.

Artículo 69.- Intervención de las autoridades de la jurisdicción especial

En los lugares donde coexistan Juzgado de Familia, o los que hagan sus veces, o Juzgados de Paz con autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas o rondas campesinas investidas de funciones jurisdiccionales, se establecen medios y formas de coordinación funcional y operativa, para la investigación y sanción de la violencia contra la mujeres e integrantes del grupo familiar, de conformidad con el artículo 149 de la Constitución Política del Perú.

CAPÍTULO II: COMPONENTES DEL SISTEMA

Artículo 100.- Componentes del Sistema

Son componentes del Sistema Nacional las instancias de coordinación interinstitucional en los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran, éstas son las siguientes:

1. Comisión Multisectorial de Alto Nivel.
2. Secretaría Técnica.
3. Instancia Regional de Concertación.
4. Instancia Provincial de Concertación.
5. Instancia Distrital de Concertación.

Artículo 101.- Comisión Multisectorial de Alto Nivel

101.1 La Comisión Multisectorial de Alto Nivel es el máximo organismo del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. La Comisión está integrada por la o el titular de los siguientes Ministerios e instituciones:

1. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, quien la preside.
2. Ministerio del Interior.
3. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
4. Ministerio de Educación.
5. Ministerio de Salud.
6. Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
7. Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
8. Ministerio de Cultura.
9. Ministerio de Defensa.
10. El Poder Judicial.
11. El Ministerio Público.
12. Defensoría del Pueblo.

Artículo 109.- Instancia Distrital de Concertación

109.1. Los Gobiernos locales mediante una ordenanza disponen la creación de la instancia distrital de concertación por la máxima autoridad de las siguientes instituciones y representantes:

1. La Municipalidad Distrital, quien la preside. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.
2. La Gobernación Distrital.
3. La Jefatura de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
4. Dos Municipalidades de Centros Poblados menores.
5. Rondas campesinas o urbanas del distrito y de los representantes de las comunidades campesinas, comunidades nativas y comités de autodefensa, si los hubiere.
6. Organizaciones comunales existentes.
7. Centro Emergencia Mujer.

8. Organizaciones o asociaciones de la sociedad civil del distrito relacionadas a la temática de la violencia contra las mujeres y las personas que integran el grupo familiar.
9. Un o una representante del Poder Judicial, quien es designada la Presidencia de la Corte Superior de la jurisdicción.
10. Un o una representante del Ministerio Público, quien es designada por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
11. Uno una representante de los establecimientos públicos de salud.
12. Uno una representante de los centros educativos.

109.2. La Secretaría Técnica es asumida por la Gerencia de Desarrollo Social de las Municipalidades Distritales o la que haga sus veces. Las instituciones integrantes nombran además del o la representante titular a un o una representante alterno(a).

Artículo 110.- Funciones de la Instancia Distrital de Concertación

1. Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), en el Plan Operativo Institucional (POI), y en el Presupuesto Participativo (PP); metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
2. Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas, y sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley.
3. Informar a la Instancia Provincial de Concertación periódicamente sobre las acciones desarrolladas para el cumplimiento de la Ley.
4. Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto distrital.
5. Promover el fortalecimiento de las instancias comunales para las acciones distritales frente a la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
6. Otras que les atribuya el Comisión Multisectorial de Alto Nivel, así como la Instancia Regional y Provincial correspondiente.
7. Aprobar su reglamento interno.

Artículo 65.- Intervención supletoria del Juzgado de Paz

65.1 En las localidades donde no exista Juzgado de Familia o Juzgado de Paz Letrado con competencia delegada, los actos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar son de competencia del Juzgado de Paz.

65.2 Cuando los actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar constituyen a su juicio delitos, el Juzgado de Paz dicta la medida o medidas de protección que correspondan a favor de la víctima con conocimiento del Juzgado de Familia y remite lo actuado a la Fiscalía Penal o Mixta para que proceda conforme a sus atribuciones.

65.3 Cuando los hechos constituyen faltas contra la persona, el Juzgado de Paz dicta la medida o medidas de protección a favor de la víctima, así como lleva a cabo el proceso previsto en su Ley de la materia. En la determinación de la sanción tendrá en cuenta la Ley Nº 30364, en todo lo que le sea aplicable.

Artículo 66.- Medidas de protección

Cuando el Juzgado de Paz toma conocimiento de actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar que constituyen a su juicio delitos, dicta la medida o medidas de protección que correspondan a favor de la víctima con conocimiento del Juzgado de Familia y remite lo actuado a la Fiscalía Penal o Mixta para que proceda conforme a sus atribuciones.

Anexo 2

Distritos que cuentan con Equipo Gestor de la Estrategia Rural del MIMP

Solicita información en el municipio distrital.

	Estrategia Rural	Ubicación de la ER		
		Departamento	Provincia	Distrito
1	San Pedro de Coris	Huancavelica	Churcampa	San Pedro de Coris
2	Huancano	Ica	Pisco	Huancano
3	Huancano	Ica	Pisco	Humay
4	Pinto Recodo	San Martín	Lamas	Pinto Recodo
5	Pólvora	San Martín	Tocache	Pólvora
6	El Parco	Amazonas	Bagua	El Parco
7	Tapo	Junin	Tarma	Tapo
8	Cristo Nos Valga	Piura	Sechura	Cristo Nos Valga
9	Sama	Tacna	Tacna	Sama
10	Corani	Puno	Carabaya	Corani
11	Chongoyape	Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape
12	Chaglla	Huanuco	Pachitea	Chaglla
13	San Pablo	Loreto	M. Ramón Castilla	San Pablo
14	El Cenepa	Amazonas	Condorcanqui	El Cenepa
15	Coporaque	Cusco	Espinar	Coporaque
16	Santa Rosa	Ayacucho	La Mar	Santa Rosa
17	Rio Tambo	Junin	Satipo	Rio Tambo

	Estrategia Rural	Ubicación de la ER		
		Departamento	Provincia	Distrito
18	Chumuch	Cajamarca	Celendin	Chumuch
19	Huacullani	Puno	Chucuito	Huacullani
20	Ichuña	Moquegua	Gral. Sanchez Cerro	Ichuña
21	Tigre	Loreto	Loreto	Tigre
22	Parinari	Loreto	Loreto	Parinari
23	Pastaza	Loreto	Datem del Marañón	Pastaza
24	Challhuahuacho	Apurimac	Cotabambas	Challhuahuacho
25	Masisea	Ucayali	Crnel Portillo	Masisea
26	Tahuamanu	Madre de Dios	Tahuamanu	Tahuamanu
27	Las Piedras	Madre de Dios	Tambopata	Las Piedras
28	Cuencas de la Región Loreto	Loreto	Iquitos	Iquitos
29	Pias Morona	Loreto	Datem del Marañón	Morona
30	Pias Putumayo I	Loreto	Putumayo	Putumayo y Yaguas
31	Pias Putumayo II	Loreto	Putumayo	Teniente Manuel Clavero, Rosa Panduro y Putumayo
32	Pias Napo	Loreto	Maynas	Torres Causana, Napo y Mazán
33	Pias Lago Titicaca	Puno	Puno	Puno

Recuerda: Si tienes alguna dificultad, marca el **número 100 desde cualquier teléfono**, para recibir ayuda sobre un caso de violencia familiar y/o sexual, así como contactar a los Centros de Emergencia Mujer más cercanos a tu comunidad.

Recuerda

¡Felicitaciones, hemos concluido las tres unidades! Ahora ya conocemos las nuevas ideas clave para vivir sin violencia.

Estas ideas son mensajes básicos que debemos difundir en la comunidad.

¡Allin Kausay!

Idea 1: Vivir bien es un derecho.
Idea 2: Vivir sin violencia también es un derecho.
Idea 3: La violencia contra las mujeres impide el "buen vivir" de la comunidad.
Idea 4: La violencia afecta gravemente a las mujeres y sus familias.
Idea 5: La mujer que sufre violencia necesita apoyo inmediato.
Idea 6: Hay que cuidar a los que cuidan.
Idea 7: Una comunidad organizada puede enfrentar la violencia.
Idea 8: Conocer la Ley permite coordinar con el Estado.
Idea 9: Existe un camino para tener relaciones de género saludables: Yachachiniku, Amachaspa y Qawaspa.

Ayninakuy es un proyecto que convoca la acción concertada de los tres niveles de gobierno, las empresas mineras y la cooperación internacional para trabajar conjuntamente en la mejora de los medios de vida de agricultores de Apurímac. Busca acompañar el impulso que le dará la minería a Apurímac, promoviendo que el sector agropecuario se convierta en una fuente más sostenible y rentable de ingresos para la población. Ayninakuy es liderado por la Corporación Financiera Internacional (IFC), miembro del Grupo Banco Mundial, y el Gobierno de Canadá.

Fotografía de Christine Benoit. Cusco, 2002. Archivo Defensoras Comunitarias. IDL.